

FAMILIA, CULTURA MATERIAL Y FORMAS DE PODER EN LA ESPAÑA MODERNA



III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna.
Universidad de Valladolid 2 y 3 de julio del 2015

MÁXIMO GARCÍA FERNÁNDEZ (EDITOR)



III Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna

**FAMILIA, CULTURA MATERIAL
Y FORMAS DE PODER
EN LA ESPAÑA MODERNA**

Valladolid 2 y 3 de julio del 2015

MÁXIMO GARCÍA FERNÁNDEZ (EDITOR)

ISBN: 978-84-938044-6-6

© Los autores

© De esta edición Fundación Española de Historia Moderna, Madrid, 2016.

Editor: Máximo García Fernández.

Colaboradores: Francisco Fernández Izquierdo, M^a José López-Cózar Pita, Fundación Española de Historia Moderna.

cchs_fehm@cchs.csic.es

Fotografía de cubierta: Biblioteca Histórica Santa Cruz, Universidad de Valladolid.

Entidades colaboradoras en la convocatoria y celebración del Encuentro:



Las capellanías de las parroquias de Sevilla (1600-1650)

Chaplaincies of the parishes of Seville (1600-1650)

Rafael DURO GARRIDO
Universidad de Sevilla

Resumen:

Las capellanías, junto con las fundaciones pías en general, han sido elementos de suma importancia para la historia económica, cultural y social de la España Moderna, pero paradójicamente han recibido menos atención de la que merecen. La documentación sobre capellanías permite reconstruir una gran cantidad de aspectos de importancia, contando además con la ventaja de que éstas se dieron por toda la Península, por lo que no es difícil encontrar grandes cantidades de información sobre dichas fundaciones. En este trabajo pretendemos contribuir al conocimiento de tan importantes instituciones, así como realizar un análisis de las mismas desde el ámbito económico y cultural de la primera mitad del siglo XVII.

Palabras clave: Capellanías, fundadores, patronos, capellanes, purgatorio.

Abstract:

Chaplaincies along with the pious foundations have been of the utmost importance for the economic, cultural and social history of Early Modern Spain, but paradoxically they have received less attention than they deserve. Chaplaincies documentation allows us to reconstruct a large amount of respects, also having the advantage that these occurred throughout the peninsula, so it's not difficult to find large amounts of information about those institutions. In this paper we are going to contribute to the knowledge of these institutions and we will make an analysis of them from the economic and cultural perspective of the first half of the seventeenth century.

Keywords: Chaplaincies, founders, patrons, chaplains, purgatory.

1. Las capellanías en la España Moderna: concepto y clasificación

Dentro del importante entramado de instituciones religiosas que se dieron en la España Moderna, las capellanías han sido, con diferencia, las más olvidadas en relación a su gran relevancia, y así lo han denunciado gran cantidad de autores¹. La razón de esta escasa atención a tan relevante aspecto no está del todo clara, si bien podría perfectamente deberse al mero desconocimiento de la utilidad y trascendencia de estas

¹ Enrique Soria Mesa, "Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social", en Antonio Irigoyen López y, Antonio L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148. Enrique Soria denuncia el hecho de que la gran importancia de la propiedad vinculada en el Antiguo Régimen –gran parte de la cual concentrada en la fundación de capellanías- no se haya visto del todo correspondida por una equivalente atención historiográfica; Arturo Morgado García, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2000, p. 58. Arturo Morgado, por su parte, califica de "profundo" el desconocimiento que existe sobre las capellanías; Antonio, García-Abasolo González "Inversiones indianas en Córdoba. Capellanías y patronatos como entidades financieras", en Bibiano Torres Ramírez y José J. Hernández Palomo (coords.), *Andalucía y América en el siglo XVI: actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983, vol. I., pp. 427-454. Ya a nivel metodológico, Antonio García-Abasolo señaló el escaso interés de los historiadores del momento por las capellanías y las fundaciones pías como elementos útiles para el estudio de la historia, lo cual se tradujo, a su juicio, en una gran escasez de trabajos sobre estos temas.

instituciones para la historia de la religiosidad en la España de los siglos modernos. Sin embargo, recientemente han aparecido diversos estudios sobre esta temática que pueden hacernos pensar en una cierta recuperación del interés por la misma, si bien se trata sobre todo de trabajos centrados en el ámbito local o americano². En España no poseemos un estudio amplio sobre las capellanías que supere el ámbito local, como sí ocurre en cambio para el área novohispana³. Si a la importancia de las capellanías añadimos la gran relevancia de las fundaciones pías, que también precisan de una mayor atención, podemos afirmar que aún queda mucho trabajo por hacer en este ámbito de la historia moderna de España.

Refiriéndonos ya al tema que nos ocupa, debemos aclarar el concepto mismo de “capellanía”, ya que vamos a operar con él durante todo el presente trabajo. Las capellanías eran fundaciones realizadas por particulares y dotadas por lo general con las rentas que generaban diversos bienes vinculados a las mismas, en las que ciertas personas -los capellanes- quedaban encargadas de decir misas por el alma del fundador a cambio del disfrute de una parte de dichas rentas. También en las capellanías tenían una función muy relevante los patronos, encargados de todo lo relacionado con la gestión de los bienes vinculados; los fundadores, por su parte, eran las personas que instituían las capellanías, solían nombrar a patronos y capellanes, decidían qué bienes se vinculaban a las fundaciones y estipulaban el número de misas a celebrar, entre otros aspectos.

En lo que respecta a la tipología de las capellanías hay que mencionar que ésta fue muy variada, y que por razones evidentes no podemos detenernos en este aspecto. Sin embargo, es posible dividir los tipos de fundaciones en dos grandes grupos: colativas y laicales. En el caso de las primeras, los bienes a ellas vinculados quedaban bajo tutela de la Iglesia, que además intervenía en su fundación, por lo que ésta tenía un papel preponderante en este tipo de capellanías; por el contrario, en las capellanías laicales no intervenía la autoridad eclesiástica, si bien tenía el derecho y el deber de velar por el cumplimiento de las cargas espirituales impuestas por el fundador, quedando así los bienes a ellas vinculados en posesión de los legos⁴. Aunque existen infinidad de matices dentro de cada tipología, esta es la división con la que operaremos.

2. Las condiciones materiales de las fundaciones

En el presente trabajo hemos analizado un total de trece capellanías fundadas en las parroquias de San Salvador, Santa Ana, San Juan de la Palma, Santa Marina, Omnium

² Julio Luis Arroyo Vozmediano “Iglesia, poder municipal y fundación de capellanías en Calahorra (1600-1710)”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 26 (2008), pp.189-220; Candelaria Castro Pérez, Mercedes Calvo Ruiz, Sonia Granado Suárez, “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, *Anuario de Historia de la Iglesia*, 16 (2007), pp. 335-348; Gonzalo J. Herreros Moya, “Así en la Tierra como en el cielo. Aproximación al estudio de las capellanías en la Edad Moderna. Entre la trascendencia y la política familiar. El caso de Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 2 (2012), pp. 111-144; Juan Mesquida Oliver, “La población de Manila y las capellanías de misas de los españoles: libro de registros, 1642-1672,” *Revista de Indias*, vol. 70, 249 (2010), pp. 469-500; Pilar Ostos-Salcedo, “Documentos para el “ánima salvar y los herederos apaciguar” en la Sevilla Medieval. Testamentos y donaciones de capellanías”, *Archiv Für Diplomatik*, 57 (2011), pp. 275-314.

³ Gisela Von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales: las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

⁴ Maximiliano Barrio Gonzalo, *El sistema benefical de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010, p. 62.

Sanctorum, San Marcos y San Vicente. De todas ellas, ocho son colativas y las cinco restantes laicales, por lo que hay una cierta paridad entre un tipo de fundaciones y otro.

Sin embargo, más que al número de fundaciones o su tipología, en este trabajo atenderemos a sus características. Así pues, el primer aspecto que debemos plantear es el de las condiciones materiales en las que se instituyeron dichas fundaciones. Las capellanías se sustentaban en una serie de bienes o bien en un dinero aportado por el fundador. En nuestro caso, de las trece capellanías analizadas hemos podido constatar que hasta en nueve ocasiones los instituyentes vincularon bienes para dotar las fundaciones, mientras que sólo en cuatro ofrecieron sumas de dinero líquido. Además, vemos que de las ocho capellanías colativas que estudiamos, siete de ellas fueron dotadas con bienes. Si tenemos en cuenta que en las capellanías colativas la Iglesia tenía la posesión de dichos bienes, podremos llegar a una primera conclusión: los fundadores deseaban garantizar la integridad de su patrimonio. Cuando los bienes de los instituyentes quedaban vinculados a una capellanía colativa, la Iglesia se hacía cargo de su propiedad a través de la llamada *espiritualización* de dichos bienes. Cuando este patrimonio pasaba a la tutela de la Iglesia quedaba amortizado, por lo que no se podía comprar ni vender, y además escapaba al fisco real, lo cual garantizaba su conservación. Por esta razón no es extraño que los fundadores vincularan bienes a capellanías colativas sobre todo, ya que así conseguían mantenerlos. Ocurrió incluso que personas cuya titularidad legal sobre ciertos bienes era dudosa optaron por vincularlos para asegurar la posesión de los mismos⁵.

Aparte de la necesidad de contar con bienes, el buen funcionamiento de las capellanías requería del compromiso de varios individuos. Los tres grandes agentes sociales que intervinieron en la fundación de capellanías fueron los fundadores, los capellanes y los patronos. Comenzaremos ahora a hablar de los primeros. Como hemos dicho, los fundadores eran aquellas personas encargadas de instituir las capellanías. Normalmente nombraban a los capellanes y patronos, pero también podían delegar estos nombramientos en terceras personas. En lo que respecta a la distribución socioprofesional de los instituyentes, ésta es muy variada, pero no cabe duda de que en la inmensa mayoría de los casos se trata de personas acaudaladas, que poseen un cierto patrimonio que vincular a las fundaciones. En nuestro caso hemos encontrado que hasta en cinco ocasiones se menciona la ocupación de los fundadores, entre los cuales contabilizamos un artesano, un sacerdote, dos funcionarios reales y un capitán. En los restantes ocho casos se omiten las profesiones de los fundadores. Sin embargo, es de suponer que aquellos que instituían capellanías debían contar con un “excedente patrimonial” para invertir en ellas. En nuestro caso, el valor de los bienes vinculados en las trece capellanías estudiadas es muy variado según la capacidad económica de los instituyentes⁶.

En lo que respecta al sexo de los fundadores, hemos encontrado que en cinco ocasiones éstos son hombres y en ocho mujeres. Es digno de mención el hecho de que, en el conjunto que hemos estudiado, las fundaciones no son instituidas nunca por un

⁵ J. Pro Ruiz “Las capellanías: familia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, vol. 41, 84 (1989), pp. 585-602.

⁶ Archivo General del Arzobispado de Sevilla [AGAS], Sección Gobierno [G], Serie Capellanías [C], parroquia de Santa Ana, leg. C. 1777(8) / nueva signatura: 03182, f. 57v. Francisco de Naea destinó más de 57.000 reales entre dinero líquido y renta para la fundación de su capellanía; AGAS, G., C., parroquia de San Juan de la Palma, leg. C. 1953 / nueva signatura: 03358. En el otro extremo, Juana de la Cueva dotó su capellanía con poco más de 2.100 reales entre dinero y rentas.

matrimonio o por varias personas al mismo tiempo, sino que en todo caso se fundan capellanías de manera individual. Además, las fuentes suelen hablarnos del estado civil de las fundadoras, no ocurriendo lo mismo en el caso de los instituyentes masculinos. El mayor número de mujeres que de hombres entre los instituyentes se debe a varias circunstancias, pero quizás la más importante sea el mayor vínculo de la mujer a las fiestas religiosas y a toda suerte de manifestaciones piadosas⁷. Sin embargo, no debemos obviar el factor familiar, puesto que en muchas ocasiones los capellanes no eran sino hijos de los fundadores, por lo que no es extraño que las madres de los mismos fueran las primeras interesadas en ofrecerles un medio de vida, y de ahí la importante actividad fundadora de las mujeres. Así pues, la actividad femenina en este aspecto fue muy importante en todo el ámbito peninsular, si bien ello no quiere decir que ésta fuera mayoritaria siempre⁸.

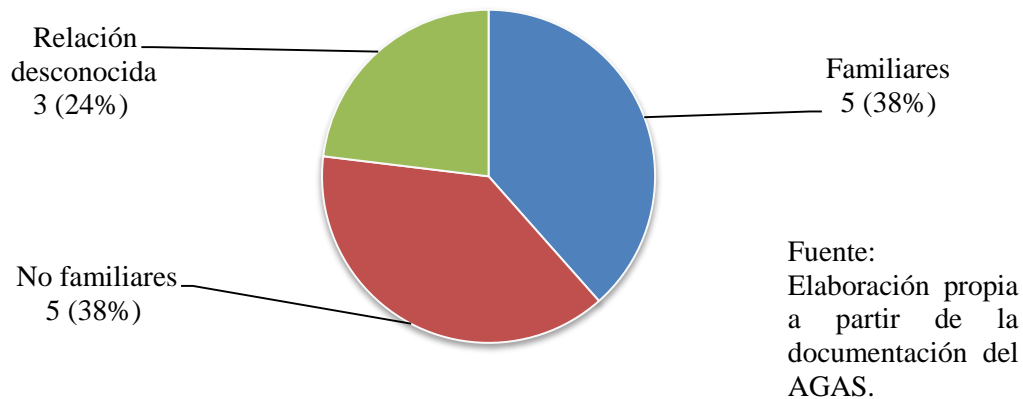
En el aspecto económico, no sólo los fundadores obtenían beneficios de la institución de capellanías. Los capellanes, por su parte, recibían el dinero de las rentas que producían los bienes vinculados a las fundaciones, y que servían para financiar sus estudios religiosos, garantizándoles de este modo una carrera eclesiástica. Así, el goce de una capellanía generosamente dotada otorgaba a su capellán todo un tren de vida y una vía para sobrevivir en la difícil sociedad del Antiguo Régimen⁹. Dada esta circunstancia, no es de extrañar que en muchas ocasiones los capellanes fueran familiares de los fundadores, puesto que los segundos no sólo buscaban amortizar sus bienes, sino también asegurar el futuro de sus descendientes. El siguiente cuadro representa la relación existente entre los fundadores y los capellanes que hemos encontrado en las capellanías estudiadas:

⁷ Blanca Morell Peguero, Pilar Sanchiz Ochoa, “Instituciones españolas y su implantación en América: fundación de capellanías y donación de arras en Sevilla y Guatemala (siglos XVI-XVII)”, en Bibiano Torres Ramírez, José J. Hernández Palomo (coords.), *Andalucía y América en el siglo XVII: Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, vol. I, La Rábida, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1985, pp. 187-204. Morell y Sanchiz advierten del importante número de mujeres que instituyen capellanías en el caso español.

⁸ Esteban Mira Caballos, “Capellanías, cofradías, fundaciones y obras pías en Montijo a principios del siglo XIX”, *Art et sapientia*, 22 (2007), pp. 151-169. Aunque el de Mira es un estudio alejado de nuestro marco temporal, el autor constata en este caso que la mayoría de los fundadores son hombres, por lo que no siempre prevaleció un sexo sobre otro dentro del colectivo de los fundadores, sino que dependiendo del lugar y del momento podemos encontrar mayoría de mujeres o de hombres entre los instituyentes de capellanías.

⁹ Joaquín del Moral Ruiz, *La Agricultura Española a mediados del siglo XIX (1850-1870)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984, p. 22. Joaquín Moral ha incidido en la importancia económica que para los capellanes poseían las fundaciones, siendo éstas auténticos mayorazgos encubiertos.

Gráfico 1. Relación de los capellanes con los fundadores



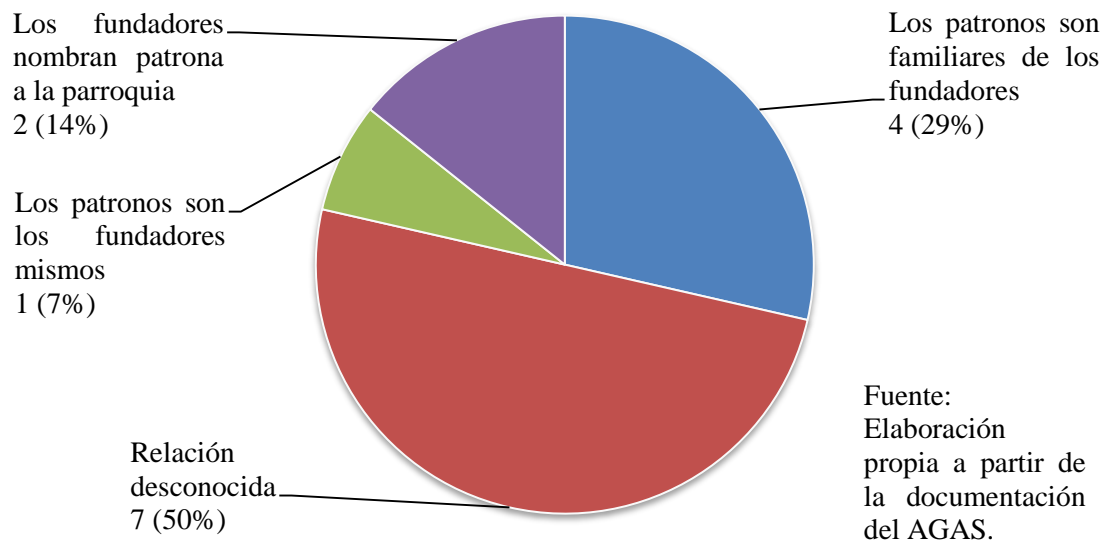
Como vemos, en nuestro caso el número de fundadores que se decantaron por nombrar capellanes a sus familiares no fue muy elevado. Sin embargo, hay que decir que algunos de los instituyentes no nombraron capellanes a sus herederos simplemente porque no poseían descendencia¹⁰. Circunstancias puntuales aparte, el disfrute de una capellanía tuvo mucho que ver con el parentesco entre capellanes e instituyentes. Tanto es así, que cuando existía un conflicto entre dos candidatos a ostentar una capellanía, prevalecían los intereses de aquel que demostrase su vinculación de sangre con los fundadores¹¹. No es de extrañar, por tanto, que las capellanías fueran fundadas con profusión por todos aquellos que pudieran permitírselo, puesto que no sólo contribuían a mantener intactas las propiedades, sino que ofrecían una manutención y un modo de vida a los familiares que las disfrutaban.

En lo que respecta a los patronos, éstos solían también guardar una estrecha relación con los fundadores, si bien no siempre eran familiares de los mismos. De las trece capellanías estudiadas, hemos encontrado un total que quince patronos, pues dos de ellas tuvieron dos por expreso deseo de los instituyentes. La relación de los patronos con los fundadores aparece representada en el siguiente gráfico:

¹⁰ AGAS, G., C., parroquia de San Juan de la Palma, leg. C. 1953 (10) / nueva signatura: 03358, ff. 7r.-10v. En este caso, el fundador murió sin descendencia ni familiares cercanos, por lo que el capellán no era familiar del instituyente; AGAS, G., C., parroquia de Santa Ana, leg. C. 1777(8) / nueva signatura: 03182., ff. 51v.-61v. En esta ocasión la condición de sacerdote del fundador hizo que no tuviera descendientes a quienes nombrar capellanes, por lo que optó por el nombramiento de personas ajenas a su línea de sangre.

¹¹ En el Archivo General del Arzobispado de Sevilla podemos encontrar cientos de legajos sobre *autos de oposición*, nombre que recibían los documentos que registraban los conflictos entre dos o más candidatos a ocupar una capellanía.

Gráfico 2. Relación entre patronos y fundadores



3. Más allá de los bienes materiales: la función religiosa y cultural de las capellanías

La institución de capellanías en la España Moderna –y en general en todo el ámbito hispánico- guarda relación con una creencia medieval: el purgatorio¹². La consideración de que el alma sólo podía salvarse o condenarse fue sustituida en el siglo XII por la idea de que existía un lugar intermedio entre el cielo y el infierno en el que las almas permanecerían un tiempo hasta llegar finalmente a la salvación eterna. Existía ya por tanto una posibilidad de, si no ir al cielo directamente –lo cual estaba al alcance de muy pocos-, al menos esperar un tiempo en el purgatorio hasta que el alma se reuniera con Cristo. Aunque se ha defendido que la aparición del purgatorio supuso un alivio para miles de fieles que vieron en él la posibilidad de evitar la condena eterna, lo cierto es que la creencia en este lugar del más allá aumentó la capacidad de control de la Iglesia sobre los creyentes, puesto que permitió mantener hasta el último momento de la vida la esperanza de la salvación siempre que se llevara una vida acorde con los preceptos del cristianismo¹³.

Así pues, el económico no fue, en absoluto, el único motivo por el que se instituyeron capellanías. La creencia en el purgatorio estuvo muy extendida durante toda la Edad Moderna, y junto con ella, la idea de que era posible reducir el tiempo que el alma pasaría en este misterioso lugar a través de las misas y las oraciones por los difuntos, aspecto del que nos ocuparemos más adelante. El paso por el purgatorio, además, era un hecho que había que aceptar, pero muy temido por los fieles, habida cuenta de las descripciones que los teólogos hacían de este lugar, y que abundaron

¹² Para profundizar en este aspecto remitimos al lector a la clásica obra de Jacques le Goff, *El nacimiento del purgatorio*, en la que el autor realiza un interesante recorrido por la historia de esta creencia.

¹³ Gisela Von Wobeser, *Cielo, infierno y purgatorio durante el virreinato de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, p. 178.

durante la Edad Media y Moderna. Si bien en el momento del nacimiento del purgatorio, que Le Goff ubicó en el siglo XII, éste era únicamente un lugar intermedio entre el cielo y el infierno, conforme fue pasando el tiempo se empezó a creer que su naturaleza era mucho más cercana al segundo que al primero, por lo que la estancia allí era aterradora para las almas, que sufrían todo tipo de penalidades comparables incluso a las que existían en la morada de Satanás¹⁴. Buena prueba de este proceso de *infernalización* del purgatorio es que ya en el siglo XV Santa Catalina de Génova describía los suplicios que sufrían las almas en este lugar como “unas penas tan extremas, que no hay lengua capaz de expresarlas, ni entendimiento alguno las puede comprender mínimamente, a no ser que Dios lo mostrase por una gracia especial”¹⁵.

En España no faltaron autores que hablaran de las condiciones en las que vivían las almas que moraban en el purgatorio. Entre ellos destacamos a José Boneta y Laplana (1638-1714), y su obra *Gritos del purgatorio* (1689), en la que nos habla de las durísimas condiciones que habían de soportar estas almas¹⁶:

“Otros dicen que el mismo infierno padecen las almas del purgatorio, cuya opinión refiere San Gregorio *lib. 4., dial., cap. 42*. Otros, que en figuras de animales feos y venenosos, en fee de haberse aparecido a Santa Gertrudis unas almas, que tenían su purgatorio dentro unos sapos que estaban incesantemente arrojando de sí llamas. Otra alma se le apareció en forma de una bestia horrible, asida a un tronco sobre la boca del mismo infierno, donde padecía intolerables penas y tormentos”¹⁷.

Atendiendo a estos testimonios, no es de extrañar que el miedo al purgatorio estuviese extendido entre la feligresía, y que por tanto este fuera un lugar que todo el mundo estaba dispuesto a evitar a toda costa.

Además de la creencia en los suplicios del alma en el purgatorio, existía la idea de que estas almas sufrientes se presentaban a los vivos y les advertían sobre la suerte que podían correr si llevaban una vida de pecado alejada de la piedad cristiana. José Boneta, en su famosa obra ya mencionada, expone el caso de una aparición:

“A una monja cisterciense se apareció otra amiga difunta a su lado en el coro, con un semblante muy pálido y afligido. Asustóse y, recobrada, preguntando a la difunta qué hacía allí, la respondió: Ha me señalado Dios este puesto por purgatorio, por lo que contigo hablaba en él, mientras duraba el coro. Avísote que te enmiendes, porque si no lo haces, correrás la misma desgracia que yo. Continuó la difunta en dexarse ver allí de su amiga mucho tiempo, hasta que a fuerza de misas y sufragios que por ella se hicieron pasó del coro al cielo”¹⁸.

¹⁴ A este respecto, véanse las obras de Jacques Le Goff, *El nacimiento del purgatorio*, Madrid, Taurus, 1985, pp. 237-239, y de María Tausiet Carlés, “Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España Moderna”, *Estudis*, 38 (2012), pp. 9-32. Tausiet explica que el purgatorio fue representado como un lugar alegre en la *Commedia* de Dante para, con el devenir de los siglos, ser comparado con el mismo infierno por los teólogos modernos, que hicieron hincapié tanto en la intensidad de los suplicios sufridos por las almas como en su extensa duración.

¹⁵ Catalina de Génova, *Tratado del purgatorio*, Pamplona, Fundación Gratis Date, 2005, p. 5.

¹⁶ Para más información sobre la obra de Boneta, véase Antonio González Polvillo, “¡Gritad, malditos, gritad!: el libro *Gritos del purgatorio* de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la conciencia y método de disciplinamiento social”, en Núñez Roldán, Francisco (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 27-70.

¹⁷ José Boneta y Laplana, *Gritos del purgatorio*, Cuacos de Yuste, Monasterio de Yuste, 1699, p. 53.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 52-53.

Relatos de apariciones como la anterior pueblan los escritos de muchos de los teólogos del momento, contribuyendo así a arraigar la creencia en la aparición de las almas en pena a los que todavía se encontraban en este mundo. Así pues, los vivos tenían mucho que decir sobre la suerte que corrían las almas de los difuntos, y por eso mismo fue cada vez tomando mayor relevancia la idea de que era necesario interceder por estas almas a través de las misas y las oraciones. A este respecto, los teólogos no cesaron en su empeño de promover las fundaciones no ya como medida piadosa, sino como una obligación que todo buen cristiano debía llevar a cabo para el necesario socorro de las almas del purgatorio, pues se creía que las misas podían salvarlas, o al menos mitigar su sufrimiento. Por esta razón fueron no pocas las figuras de la teología hispánica que defendieron la importancia de las misas para la salvación de las almas y la necesidad de instituir las. Santa Teresa de Jesús cuenta a este respecto una experiencia vivida con una persona cercana:

“Desde a dos meses, poco más o menos, le dio un mal tan acelerado que le quitó el habla, y no se pudo bien confesar, aunque tuvo muchas señales de pedir al Señor perdón. Murió muy en breve, harto lejos de donde yo estaba. Díjome el Señor que había estado su salvación en harta aventura, y que había habido misericordia de él por aquel servicio que había hecho a su madre en aquella casa que había dado para hacer monasterio de su orden, y que no saldría de purgatorio hasta la primera misa que allí se dijese, que entonces saldría”¹⁹.

Como vemos, todo aquel que pudiera permitirse fundar capellanías o instituir misas de algún modo estaba moralmente obligado a hacerlo, pues las almas en pena reclamaban su atención y precisaban de la ayuda de los que todavía no habían abandonado este mundo, pero a los que esperaba un destino similar al de dichas almas. Tanta importancia tuvo esta creencia que José Boneta llegó a recriminar la actitud de los que no prestaran su auxilio a las ánimas con duras palabras:

“Es el manifiesto de parte de todos los theólogos, de que peca mortalmente el heredero que no sólo no hace celebrar los sufragios o no paga las deudas del difunto, sino el que lo dilata sin causa justa. Y que si no lo hace el heredero, deben los executores obligarle a que lo haga, aunque sea por justicia. Y si no, pecan también porque esta dilación es contra la caridad debida a las pobres almas, y contra la confianza y el oficio”²⁰.

Aunque con muchos matices y una casuística muy variada, parte de estas creencias se aprecian en la documentación que ha llegado hasta nuestros días. Así, es muy común encontrar en los documentos el deseo expreso de los fundadores de que se digan misas por sus almas y por la de sus familiares, a los que no solían olvidar. Por ejemplo, el clérigo Francisco de Naea, que fundó una capellanía en 1605, pidió por su alma y la de sus padres, así como por la de sus difuntos, estableciendo además que se dijese veinte misas en la parroquia de Santa Ana cada mes, más cuatro fiestas cantadas²¹. Catalina Muñoz fundó una capellanía en 1634 para que desde el día de su muerte se dijese misas por su alma, la de su difunto marido y la de sus padres²². María Gil, por su parte, instituyó en 1649 una capellanía en la que no sólo pedía por su alma y la de sus padres y

¹⁹ Santa Teresa de Jesús, *Libro de las Fundaciones*, edición de Víctor García de la Concha, Madrid, Espasa-Calpe, 1998, pp. 109-110.

²⁰ J. Boneta y Laplana, *Gritos...*, p. 79.

²¹ AGAS, G., C., parroquia de Santa Ana, leg. 1777(8) / signatura nueva: 03182, ff. 52r.-52v.

²² AGAS, G., C., parroquia de Omnium Sanctorum, leg. C. 2108 (5) / signatura nueva: 03513, ff. 3r.-3v.

abuelos, sino también por la de los difuntos del purgatorio en general²³. A la vista de estos ejemplos, apreciamos que la creencia en las almas del purgatorio no sólo existía en la mente de los teólogos, sino que estaba muy extendida entre la población y sobre todo entre los fundadores de capellanías.

Las fundaciones no sólo tuvieron un carácter económico o religioso, sino también social y cultural. De este modo, la institución de capellanías se hizo extensiva a todos los miembros de la sociedad que pudieran permitirse el gasto en bienes o dinero que ello conllevaba. Buena prueba de esto es que las actitudes ante la muerte en lo que se refiere a fundaciones trascendieron los órdenes sociales para extenderse por toda la sociedad del momento. Así pues, la fundación de capellanías no sólo fue práctica común entre los laicos adinerados, sino también entre los miembros del clero²⁴. Todo ello llevó a que a finales del siglo XVII, según se calcula, se hubieran fundado unas 200.000 capellanías en toda España²⁵.

Sin embargo, no todo el mundo podía vincular la misma cantidad de bienes, y por tanto encargar el mismo número de misas, pues cada una tenía un coste, que en Sevilla eran cuatro reales como mínimo²⁶. Así pues, a mayor riqueza, mayor número de misas se podían instituir, y por tanto mayor probabilidad había de salir cuanto antes del purgatorio. Ello hizo que la salvación del alma fuese algo que se podía comprar con dinero, dando lugar a lo que se ha llamado la *economía espiritual*²⁷. A consecuencia de esto, aquellos que no podían permitirse la fundación de capellanías para interceder por sus almas recurrieron a otros medios, como fueron las cofradías²⁸.

4. Conclusiones

La fundación de capellanías, tanto en Sevilla como en el resto de la Península, fue una práctica común. Las causas del éxito de estas fundaciones se debieron a varios factores. En primer lugar, la capacidad para generar ingresos a los capellanes, y con ellos un modo de vida. Seguidamente, los patronos obtuvieron de las fundaciones la administración de bienes en muchas ocasiones de gran valor, y los propios fundadores la amortización de su patrimonio, con las ventajas fiscales que todo ello acarrea.

Sin embargo, existieron otras motivaciones para instituir capellanías que explican su profusión, y que no son de índole exclusivamente económica. Nos referimos a toda una gran variedad de creencias que se basaban en la permanencia de las almas de los difuntos en el purgatorio, almas que precisaban de la ayuda de los vivos para aligerar sus culpas y salir de este misterioso lugar. Esas creencias, defendidas y

²³ AGAS G., C., parroquia de San Marcos, leg. C. 2020 (6) / signatura nueva: 03425, ff. 15r.-15v.

²⁴ A este respecto, véase el trabajo de Ramón Sánchez González, "Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el Cabildo catedralicio de Toledo", *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 299-320.

²⁵ Elena Catalán Martínez, *El precio del purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000, p. 164. Tal y como afirma la autora, esta estimación hay que tomarla con precaución, pues en ella se incluyen los beneficios simples no curados.

²⁶ AGAS, G., C., parroquia de San Marcos, leg. C. 2015 (1). / signatura nueva: 03420, f. 17v. En esta carta de fundación se explica que cuatro reales es la cantidad mínima a pagar por cada misa en el Arzobispado de Sevilla.

²⁷ Empleamos aquí el término acuñado en Juan Sebastián Marulanda Restrepo "La economía espiritual en Antioquía. Las funciones de las capellanías entre los siglos XVII-XVIII", *Historiela*, vol. 5, 9 (2013) pp. 12-41.

²⁸ Elena Catalán Martínez, *El precio del purgatorio...*, p. 162.

promovidas por los teólogos, calaron en la población y se vieron perfectamente reflejadas en la voluntad de los fundadores.

En base a todo ello, el estudio de las capellanías permite al historiador conocer gran diversidad de aspectos económicos –como son el valor de los bienes vinculados y la riqueza patrimonial de los fundadores-, sociales –destacando sobre todo la extracción social, condición y procedencia de fundadores, patronos y capellanes-, y culturales y religiosos –como son las creencias personales sobre el destino del alma que pasan al plano colectivo, convirtiendo la institución de misas en un aspecto cultural-. Por todo ello, el estudio de las capellanías y de todos los aspectos a ellas vinculados cuenta con un gran potencial para el análisis de la religiosidad, la cultura y las pautas sociales de la España Moderna.